



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Miércoles, 16 de septiembre de 1998

Núm. 212

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	3
Administraciones Autonómicas . .	11

Administración Local	-
Administración de Justicia	13
Anuncios Particulares	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1998, aprobó las siguientes:

“Asunto número 7.-Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de protección civil.

Se presentan a la consideración de los miembros de la Comisión de Gobierno las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las mancomunidades intermunicipales y/o ayuntamientos que presten servicios de protección civil y, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de julio, y el informe favorable de Intervención, se acuerda, por unanimidad, aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a las mancomunidades intermunicipales y/o ayuntamientos que presten servicios de protección civil por un importe máximo de doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas) a Ayuntamientos, con cargo a la partida 223.14/462.01, y ocho millones de pesetas (8.000.00 de pesetas) a mancomunidades, con cargo a la partida 223.14/463.00 del vigente Presupuesto, con sujeción a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS MANCOMUNIDADES INTERMUNICIPALES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL

1.-Finalidad y vigencia de las presentes bases.

1.1.-El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de protección civil.

1.2.-Las presentes bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a mancomunidades intermunicipales y/o municipios que presten servicios con vehículos de Protección Civil, durante el año 1998.

Se entienden servicios con vehículos de Protección Civil:

a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une.

b) Las horas de trabajo con los camiones de Protección Civil para la realización de los trabajos de limpieza de nieve y abastecimiento de agua a núcleos de población, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento del vehículo.

1.3.-Las ayudas que conceda la Diputación Provincial tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las ayudas podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes bases en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable, que en ningún caso serán dispensables, siempre que concorra la condición de interés provincial.

1.4.-Las ayudas reguladas por estas bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso el porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

2.-Beneficiarios y conceptos subvencionables.

2.1.-Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas bases, las mancomunidades y/o ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de protección civil en el ámbito de la provincia de León.

2.2.-Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los camiones de mancomunidades y/o ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de protección civil.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderán como gastos subvencionables los de: Personal, seguros de vehículos, reparaciones, mantenimiento, combustible.

2.3.-En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las ta-

reas propias de protección civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo será el de la plantilla de la entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

2.4.-Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación, quien se reintegrará el 50% de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria-propietaria.

3.-Tramitación, justificación y abono de ayudas.

3.1.-Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los 15 días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el anexo I.

3.2.-La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del ayuntamiento o mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

-Memoria detallada de los servicios prestados en materia de protección civil durante el año 1998.

-Escrito firmado por el Presidente de la entidad dirigido al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

-Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

-Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de Protección Civil.

-Nóminas del personal que haya prestado los servicios de protección civil y las correspondientes copias de los TC1 y TC2.

-Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL	TIPO	SUELDO BRUTO (Incluido S. social)	Nº DE HORAS DEL CONTRATO	Nº HORAS TRABAJADAS	COSTE/HORA DE TRABAJO	IMPORTE A SUBVENCIONAR

A: Relación de trabajadores que ha prestado servicios de protección civil.

B: (L)Laboral, (F)Funcionario y (V)Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F=C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 1.883/ Peón: 1.713.

G=FxE.

3.3.-Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

-Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial".

-Estar fechadas durante el año en que se concede la subvención.

-Contener el CIF o el número de licencia fiscal del proveedor.

-Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

-Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

3.4.-La documentación justificativa a que hace referencia el punto 3.2. se presentará antes del día 31 de enero de 1999.

3.5.-La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 3.1. y 3.2. llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

3.6.-Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de protección civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

3.7.-La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

3.8.-Se controlará por Diputación el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo, pudiéndose incentivar a la entidad en función de este parámetro.

Se podrá llegar a formalizar convenios homogéneos atendiendo a poblaciones y servicios similares.

3.9.-Dentro de la propia Comisión Informativa se podrá crear un Comité, integrado por los portavoces de cada grupo político, para que con los técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la Comisión de Medio Ambiente.

Disposición adicional.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y estarán vigentes hasta su modificación o anulación.

León, 2 de septiembre de 1998.-El Presidente, P.D., Cipriano Elías Martínez Alvarez.

ANEXO I

MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO:

HOJA DE TRABAJO		FECHA:
OPERARIOS:		LUGAR:
		VEHÍCULO:
HORAS		TRABAJO REALIZADO
De	a	
TOTAL HORAS DÍA:		
OBSERVACIONES:		
Conforme:		
El Presidente de la Entidad		Los operarios

Intentada la notificación al interesado mediante el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, se procede a la publicación

de la resolución número 1711, dictada por la Presidencia de la Excm. Diputación, de fecha 6 de julio de 1998, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de dicha norma legal, mediante la publicación del texto íntegro de la misma:

Pongo en su conocimiento que el Ilmo señor Presidente de esta Excm. Diputación, mediante Decreto dictado el día 6 de julio de 1998, ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el expediente que se tramita para la devolución de fianza constituida por Construcciones Toda, S.A., como garantía de "Trabajos de acondicionamiento, edificio número 6 de La Granja, para Instalaciones del laboratorio Enermitec", y

Que por el número de operación 392034779 del concepto no presupuestario 70.820, figura ingresada por el adjudicatario, con fecha 25 de mayo de 1992, la cantidad de 1.144.881 pesetas, en concepto de fianza definitiva mediante aval de ACC.

Resultando que según informe de la Sección del Patrimonio procede la devolución de dicha fianza.

Resultando que en virtud de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 21 de febrero de 1991, no se ha publicado anuncio de exposición al público.

Resultando que, de conformidad con dicho acuerdo, la Intervención de Fondos estima puede procederse a la devolución de la referida fianza.

Esta Presidencia considerando la atribución de competencias prevista en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 29.c) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 61.10 del Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y atendiendo al Decreto de esta Presidencia de 26 de julio de 1995, por el que se establece el régimen de competencias de los órganos de esta Diputación en materia de contratación, ha resuelto:

Aprobar la devolución de la fianza depositada por Construcciones Toda, S.A., depositada para responder de las obras de "Acondicionamiento de edificio número 6 en la Granja para instalación del laboratorio Enermitec", por importe de 1.144.881 pesetas, para dar cumplimiento a la sentencia número 601/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 3 de agosto de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7630

7.625 ptas.

Intentada la notificación al interesado mediante el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, se procede a la publicación de la resolución número 1724, dictada por la Presidencia de la Excm. Diputación, de fecha 7 de julio de 1998, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de dicha norma legal, mediante la publicación del texto íntegro de la misma:

Pongo en su conocimiento que el Ilmo señor Presidente de esta Excm. Diputación, mediante Decreto dictado el día 7 de julio de 1998, ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el expediente que se tramita para la devolución de fianza constituida por C.R.C. Empresa Constructora como garantía de la obra "Construcción nave para vehículo contra incendios para la Mancomunidad de La Bañeza", y

Que por el número de operación 396000935 del concepto no presupuestario 70.820 avales particulares, figura ingresada con fecha 8 de febrero de 1996, por el adjudicatario, la cantidad de 1.400.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva mediante aval del Banco Herrero (Valladolid).

Resultando que según datos obrantes en el expediente, esta obra, en el Pleno de 30 de julio de 1997, fue cedida a la empresa Vidal Ferrero, S.A., presentando con fecha 8 de septiembre de 1997, fianza definitiva por el importe total de la obra, por lo que procede la devolución de fianza constituida por C.R.C..

Resultando que en virtud de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 21 de febrero de 1991, no se ha publicado anuncio de exposición al público.

Resultando que, de conformidad con dicho acuerdo, la Intervención de Fondos estima puede procederse a la devolución de la referida fianza.

Esta Presidencia considerando la atribución de competencias prevista en el artículo 34.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 29.c) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 61.10 del Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y atendiendo al Decreto de esta Presidencia de 26 de julio de 1995, por el que se establece el régimen de competencias de los órganos de esta Diputación en materia de contratación, ha resuelto:

Aprobar la devolución de la fianza depositada por C.R.C. Empresa Constructora, como garantía de la "Construcción de nave para vehículo contra incendios para la Mancomunidad de La Bañeza", por importe de 1.400.000 pesetas, mediante aval del Banco Herrero (Valladolid).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

León, 3 de agosto de 1998.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

7631

7.875 ptas.

Oficina del Censo Electoral

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Por la presente se comunica que en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/95, del Tribunal del Jurado, el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados se realizará en las dependencias de la Audiencia Provincial de León, a las 12 horas del día 28 de septiembre próximo.

El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso.

8126

1.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que en recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de ISS número 35/96. Expte. 53/96, a la empresa Limpiezas Cazorla, S.L., domiciliada en Avda. de la Libertad, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 360/96. Expte. 363/96, a la empresa C. B. Herederos de Miguel Barjos Tie, domiciliada en calle Ordoño II, 21, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 739/96. Expte. 1120/96, a la empresa Marco Antonio García Gutiérrez, domiciliada en Avda. de la Constitución, 17, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2019/96. Expte. 1659/96, a la empresa Lesa, C.B., domiciliada en Ctra. León-Benavente, Km. 13, de Vilorio de la Jurisdicción (León), por infracción del artículo 12 de la Ley de la Ley 8/88 y artículo 100.1 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2577/96. Expte. 162/97, a la empresa Metalúrgicas Mebasa, S.L., domiciliada en calle Antonio Ordás, s/n, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2578/96. Expte. 200/97, a la empresa C.B. La Centralita, domiciliada en paseo del Parque, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de anulación del acta.

-Contra resolución al acta de ISS número 229/97. Expte. 484/97, a la empresa Juan Luis Pérez Salgado, domiciliada en calle San Ignacio de Loyola, 18 B, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 2487/96. Expte. 553/97, a la empresa Alberto Carrillo Romón, domiciliada en calle Alvaro López Núñez, 17, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley de la Ley 8/88 y artículos 13.2, 100.1 y 102 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 423/97. Expte. 652/97, a la empresa Café Bierzo Universidad, S.L., domiciliada en Glorieta Villamil, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 y 14.1.2 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100.1 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de agosto de 1998.-Firma (ilegible).

7818

8.625 ptas.

* * *

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS n.º 584/98 - Expte. 725/98, a la empresa Lorena Lodeiro Rodríguez, domiciliada en avenida de la Plata, 19, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS n.º 2337/97 - Expte. 751/98, a la empresa Cimac Control, S.L., domiciliada en calle Guzmán el Bueno, 51, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 25, 26, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 2319/97 - Expte. 761/98, a la empresa Francisco Javier Rodríguez González, domiciliada en calle Manuel Gullón, 2, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 13.2 y 100 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 620/98 - Expte. 775/98, a la empresa Excavaciones del Sil, S.L., domiciliada en calle Gil y Carrasco, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS n.º 431/98 - Expte. 813/98, a la empresa La Joya de Camponaraya, S.L., domiciliada en plaza de la Constitución, 3, de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Acta ISS n.º 58/98 - Expte. 906/98, a la empresa Joaquín J. Díez Vila San Juan, domiciliada en calle Villafranca, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 342/98 - Expte. 909/98, a la empresa Hermanos Alonso Santiago, S.L., domiciliada en calle Real, 57, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 530/98 - Expte. 920/98, a la empresa José A. Rodríguez Santos, domiciliada en Urbanización El Jano, de Monteijos del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 535/98 - Expte. 922/98, a la empresa Club Multi Sport, domiciliada en calle Astorga, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 537/98 - Expte. 923/98, a la empresa Obras Civiles Ansuena, S.L., domiciliada en calle La Iglesia, 5, de San Martín de Torres (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Acta ISS n.º 538/98 - Expte. 924/98, a la empresa Excavaciones del Bernesga, S.L., domiciliada en calle Cementerio, s/n, de Villarrodrigo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la

Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 541/98 - Expte. 925/98, a la empresa Amaya Flórez Alonso, domiciliada en calle Varillas, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta ISS n.º 574/98 - Expte. 928/98, a la empresa Hostelera Sageco, S.L., domiciliada en calle Antonio Cortés, 24, de Fuentesnuevas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientos mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 575/98 - Expte. 929/98, a la empresa Arcopintor, S.L., domiciliada en calle Los Almendros, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 576/98 - Expte. 930/98, a la empresa Corraldi, S.L., domiciliada en calle Obispo Cuadrillero, 11, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 586/98 - Expte. 932/98, a la empresa Mendo y Calvo, S.L., domiciliada en carretera La Espina, Km. 6, de Cubillos del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 153/98 - Expte. 945/98, a la empresa Coalfe 1996, S.L., domiciliada en calle Esla, 8, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Acta ISS n.º 206/98 - Expte. 948/98, a la empresa Decorel, S.L., domiciliada en carretera Villacedré, polígono El Jano, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Acta ISS n.º 211/98 - Expte. 949/98, a la empresa Dionisio Vicente García Fernández, domiciliada en calle María Inmaculada, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 288/98 - Expte. 953/98, a la empresa Sumicosa de Ponferrada, S.A., domiciliada en calle Alcón, 22, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 493/98 - Expte. 956/98, a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., domiciliada en barrio Puente Nuevo, s/n, de Bemibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 500/98 - Expte. 957/98, a la empresa Manuel San Martín Vázquez, domiciliada en carretera León-La Bañeza, Km. 26, de Santa María del Páramo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 571/98 - Expte. 958/98, a la empresa Francisco Matilla Castrillo, domiciliada en calle Pío de Cela, 3, de Veguellina de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes desde su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

7708

16.625 ptas.

* * *

Don Isidoro E. Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1998, resolución recaída en el expediente 10/98, denegatoria de solicitud de permiso de trabajo, relativa a doña Estella Duan Etimbi Essoh, formulada por doña Olga Francisco Viega, con supuesto domicilio en calle Relojero Losada, 35, de León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

Fecha: León, 23 de julio de 1998.—Ref.: Extranjeros-Exp. 10/98-N.I. 10/98.—Asunto: Resolución denegando permiso de trabajo.

Visto el escrito presentado por la empleadora doña Olga Francisco Viega, en solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta ajena tipo "b" (inicial), para la trabajadora extranjera de nacionalidad camerunesa, doña Estella Duan Etimbi Essoh, y,

Resultando que con fecha 20 de enero de 1998, tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales el escrito de referencia, acompañado de la documentación reglamentaria, a excepción de la solicitud de visado o exención de la misma.

Resultando que, la Subdelegación del Gobierno en León dictó resolución denegatoria de la solicitud de exención de visado formulada por dicha trabajadora, por no encontrarse en ninguno de los supuestos enumerados en la Orden de 11 de abril de 1996 (BOE número 93, de 17 de abril de 1996) y, en consecuencia, se procedió también a denegar el permiso de residencia.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del R.D. 155/96, de 2 de febrero, esta Dirección Provincial de Trabajo Seguridad Social y Asuntos Sociales es competente para la tramitación y resolución de este expediente.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 82.1.8 del Real Decreto citado, la autoridad competente denegará el permiso de trabajo de tipo "b" (inicial) "Cuando concorra cualquier otra causa que sea considerada motivo suficiente por la autoridad competente, mediante resolución debidamente motivada".

Considerando que, según lo expresado en los resultandos primero y segundo, la denegación de la exención de visado solicitada, así como del permiso de residencia, supone la imposibilidad de concesión del trabajo, puesto que ambos permisos se solicitan conjuntamente y se plasman en un documento unificado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Denegar el permiso de trabajo por cuenta ajena del tipo "b" (inicial), solicitado por la trabajadora extranjera doña Estella Duan Etimbi Essoh.

Notifíquese la presente resolución a la empresa y, en su caso, a la trabajadora, haciéndole saber que la expresada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. La interposición de dicho recurso requerirá comunicación previa a

esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro que, siendo procedente, estime Vd. más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma a doña Olga Francisco Viega, expido el presente en León a 13 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

7724

9.000 ptas.

* * *

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.A.P.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27-11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 5/98 (138/98), a la empresa María Verísima Ortega Cerecedo, domiciliada en Federico Echevarría, 12, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.A.P.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27-11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 26T/98 (142/98), al trabajador José Pablo de la Mata Santalla, domiciliado en calle Monasterio Carraçado, 3, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose la sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo en los términos de la resolución.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el plazo de un mes desde su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador antes citado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

7769

6.000 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción número 1021/98 a la empresa José Andrés Piñeiro Arrimada, con domicilio en avenida América, 48, Ponferrada, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de 100.000 (cien mil) pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del R.D. 396/1996 de 1 de marzo (BOE 2-4-96).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa José Andrés Piñeiro Arrimada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción número 1287/98 a la empresa People Trabajo Temporal E.T.T., S.A., con domicilio en avenida José Antonio, 16, 4ª A, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de 50.001 (cincuenta mil una) pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad de Inspección en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-1998)..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa People Trabajo Temporal, E.T.T., S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-

92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 04892/98, a la empresa Del Río Casado, Ana Isabel, calle Astorga, 5, 3ª E, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 406.175 (cuatrocientos seis mil ciento setenta y cinco) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Del Río Casado, Ana Isabel, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 208/98, a la empresa Manuel Domínguez Álvarez, calle Ruiseñores, 23, Ponferrada, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 75.106 (setenta y cinco mil ciento seis) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Manuel Domínguez Álvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 281/98, a la empresa Martín Peláez Cuevas, calle Conde Valledano, 4, Carrizo de la Ribera, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 36.148 (treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Martín Peláez Cuevas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 288/98, a la empresa Ramsés de Blas Fernández, calle Marcelo Macías, 2, Bembibre, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 36.148 (treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Ramsés de Blas Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 261/98, a la empresa José Andrés Piñeiro Arrimada, avenida América, 48, Ponferrada, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 216.882 (doscientas dieciséis mil ochocientos ochenta y dos) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa José Andrés Piñeiro Arrimada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 330/98 a la empresa People Trabajo Temporal E.T.T., S.A., avenida José Antonio, 16, 4º A, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 100.363 (cien mil trescientas sesenta y tres) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa People Trabajo Temporal, E.T.T., S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 331/98 a la empresa People Trabajo Temporal E.T.T., S.A., avenida José Antonio, 16, 4º A, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 206.226 (doscientos seis mil doscientas veintiséis) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa People Trabajo Temporal, E.T.T., S.A., León, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

7726

34.750 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación número 4862/98 a la empresa Carmen Lafuente López, calle Mateo Garza, 6, 24400 Ponferrada, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de 364.733 (trescientas sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres) pesetas.

Se hace expresa advertencia de que en plazo de quince días hábiles, podrá interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según redacción dada por la disposición adicional 5ª, Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (avenida José Antonio, número 1, León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Carmen Lafuente López, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de agosto de 1998.—Firma (ilegible).

7794

4.000 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa Titu y Juan, S.L, con CCC número 24/101050436 de la reclamación de deuda de capital coste de recargo por resolución administrativa de fecha 25 de marzo de 1998, dictada por el INSS, respecto del causante don Nemesio Galdo Goas, expte. 24/2401/CPRA/1998/1.

Número de reclamación de deuda: 24/98/11093886.

Concepto: Capital de coste recargo por resolución administrativa.

Periodo: Desde el 26 de marzo de 1996 al 25 de julio de 1998.

Importe: 5.680.946 ptas.

Significándole que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrá el interesado examinar el expediente en su totalidad.

Contra la presente reclamación, y dentro el mes siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se consigne el importe de la deuda o, en su caso, se garantice su pago con aval suficiente; todo ello de conformidad con los artículos 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, se expide en León, a 18 de agosto de 1998.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

7845

3.875 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de Ausente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones de fecha 14 de julio de 1998, dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se dejan sin efecto los aplazamientos fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social de los períodos agosto/93 a julio/95 y enero a octubre/96, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resolución:

Dejar sin efectos el aplazamiento/fraccionamiento del pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y las que se refieren a Desempleo, Fondo Garantía Salarial y Formación Profesional, de los períodos anteriormente citados, por importe de 1.522.733 pesetas y 2.045.578 pesetas, respectivamente.

Los intereses devengados a la fecha de incumplimiento ascienden a: 10.975 pesetas y 14.743 pesetas, respectivamente.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24/10/95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 19 de agosto de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel A. Alvarez Gutiérrez.

7821

4.500 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de Ausente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Luis S. San José Herrero tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Dejar sin efectos el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al régimen especial de trabajadores autónomos don Luis S. San José Herrero, por resolución de fecha 15 de septiembre de 1997.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1-2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 24 de agosto de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel A. Alvarez Gutiérrez.

7902

4.125 ptas.

* * *

Don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a doña María Dolores Tarrío Estévez la resolución en la que se le comunica que no se entra en el fondo del asunto por extemporáneo (por presentación fuera del plazo del recurso), por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la citada resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE de 28 de diciembre de 1956).

* * *

Don Miguel Angel Alvarez Gutiérrez, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a la empresa Montajes San Blas, S.L., con C.C.C. 24/44.395/35, la resolución por la que se confirma el requerimiento de pago de la deuda de 3.316.883 pesetas mantenida por la empresa Estructuras Metálicas Bierzo, S.L., practicado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la citada resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (BOE de 28 de diciembre de 1956).

7901

4.875 ptas.

Instituto Nacional de Empleo

*Cédula de notificación
Comunicación de resolución*

Ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Pamplona, se sigue expediente en materia de responsabilidad empresarial al amparo del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, a la empresa Fernando Altuzarra Gómez, con domicilio en Riego de la Vega (León), calle Riego de la Vega, con el siguiente tenor literal:

Tras el examen realizado por esta Dirección Provincial se ha comprobado el incumplimiento por parte de esa empresa de sus obligaciones respecto al trabajador don Félix Ran Pérez, en cuanto a:

Existir un descubierto en la cotización por desempleo de 1-8-96 a 31-1-97.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer una responsabilidad de esa empresa de 343.920, por el reconocimiento de una pres-

tación o subsidio por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, y que asciende a una cuantía de 577.080 pesetas, correspondiente al periodo 1-6-94 a 31-1-97, todo ello de acuerdo con los artículos 104, 126, 220 y 230 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE número 154 de 29.6.94).

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Caja Postal de Ahorros, en la cuenta del Instituto Nacional de Empleo (número de cuenta 1302-9098-5-2-0012295478), según se establece en el artículo 32 del R.D. 625/85, comunicando tal ingreso a la dirección del INEM mediante el correspondiente justificante.

Se advierte al afectado que puede solicitar a través de su oficina de empleo el aplazamiento o fraccionamiento del pago de la cuantía debida.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la responsabilidad empresarial, junto con el recargo por mora.

Si el reintegro, o la solicitud, en su caso, del aplazamiento o fraccionamiento, se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentario, la cantidad adeudada se incrementará en 68.784 pesetas, correspondientes al 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Pamplona a 16 de octubre de 1997.

El Director Provincial del INEM.—Firmado: José María Ruiz Ojeda Moreno.

Por hallarse la empresa en paradero desconocido, y de acuerdo con lo que establece el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y a fin de que le sirva de notificación, se hace pública esta cédula, advirtiéndole que el plazo legal de 15 días se contará a partir del día siguiente al de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.—El Director Provincial del INEM, P.D., el Subdirector P. de Gestión Económica y Servicios, Antonio Natal Gutiérrez.

7792

6.875 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Oscar Suárez García, con domicilio en calle Real, 2, Viñayo LE, CIF 9.462.825-G, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,12 l/seg., con destino a riego de 0,02 Has., con árboles frutales, a derivar del río Luengo, en término municipal de Vinayo (Ayuntamiento de Carrocera, León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará por toma directa del río Luengo, mediante alcahofa unida a una manguera de 1 metro sujeta a una pared de hormigón.

Se empleará una bomba de 0,75 c.v. de potencia para llevar el agua y regar por los difusores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Viñayo (Ayuntamiento de Carrocera), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.933-LE.

Valladolid, 21 de agosto de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7846

3.125 ptas.

Saneamientos Campos, S.A., con domicilio en avenida de Ponferrada, 3, Astorga, CIF A-24058398, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,11 l/seg., con destino a usos industriales, a derivar del río Turienzo, en término municipal de Turienzo de los Caballeros, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante pozo ordinario de 3 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con arcos de hormigón. La elevación se efectuará mediante motor eléctrico de 5,5 c.v.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Turienzo de los Caballeros, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.915-LE.

Valladolid, 26 de agosto de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7897

3.125 ptas.

* * *

Don Pedro Felipe Rodríguez Reviriego, con domicilio en Taranilla (Ayuntamiento de Valderrueda) León, CIF 9.754.092-E, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,03 l/seg., con destino a usos ganaderos, a derivar del río Tuéjar, fuente Ventanilla, en término municipal de Taranilla, Ayuntamiento de Valderrueda (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa de la fuente de Ventanilla. Para la impulsión se utilizará una bomba eléctrica de 0,6 c.v., y se instalará un depósito de 1.000 litros de capacidad para la regulación de la toma del agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Taranilla (Ayuntamiento de Valderrueda), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.409-LE.

Valladolid, 26 de agosto de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

7898

3.125 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Asunto. Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, con domicilio en Villarejo de Orbigo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Orbigo, en término municipal de Villarejo de Orbigo, con destino al abastecimiento de Villarejo de Orbigo.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 14,21 l/seg.,

del río Orbigo, en término municipal de Villarejo de Orbigo, con destino al abastecimiento de Villarejo de Orbigo.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, con fecha diciembre de 1975, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 41.486.554 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario presentará ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede

tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas y en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente y previa su comunicación a este organismo de cuenca.

El Presidente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Jefe del Area de Gestión del DPH, P.A., Rafael López Argüeso.
7899

16.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se ordena el corte de suministro de energía.

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, referente a la instalación de baja tensión correspondiente al suministro cuyo titular es "Embutidos y Salazones Babia, S.L.", Cr. Sena de Luna-Villablino (San Félix de Arce) y teniendo en consideración lo siguiente:

Antecedentes de hecho:

1.º—Con fecha 18 de mayo de 1998, se envió dictamen técnico, a tenor de la visita girada, con defectos mayores, cuya copia se adjunta como Anexo, devolviéndose la misma por comunicar Correos "Empresa desaparecida".

2.º—Se le concedió un plazo de 30 días para corregir los defectos encontrados.

3.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectúa la práctica de la notificación

en el Ayuntamiento de Cabrillanes y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 167, de 24 de julio de 1998.

4.º-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se prescinde del trámite de audiencia al no tenerse en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas.

Transcurridos los plazos otorgados sin haber realizado la corrección de las deficiencias, y teniendo en cuenta los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Primero.-La Delegación Territorial de León ostenta la competencia para resolver la solicitud formulada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.1.c., del Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. Por resolución de 26 de octubre de 1994 (BOCYL, número 218/11-11-94) del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, se delegan en el Jefe del Servicio Territorial de Economía de León, hoy de Industria, Comercio y Turismo, las competencias previstas en el mencionado artículo 5.1.c. del Decreto 225/88, de 7 de diciembre.

Segundo.-Son de aplicación a la presente resolución la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento de Verificaciones Eléctricas aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, y las Instrucciones Complementarias aprobadas por Orden del Ministerio de Industria, de 31 de octubre de 1973, en especial las instrucciones MI BT 042 y 043.

Tercero.-Considerando que el propietario o usuario de las instalaciones debería haber reparado las deficiencias indicadas en el dictamen, para adaptar la instalación a la reglamentación vigente y con el fin de evitar el peligro para las personas y las cosas.

Vistas las disposiciones citadas esta Delegación Territorial resuelve:

Ordenar a la Compañía suministradora el corte de energía eléctrica a la instalación de baja tensión correspondiente al suministro cuyo titular es "Embutidos y Salazones Babia, S.L." sita en Cr. Sena de Luna-Villablino (San Félix de Arce).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de agosto de 1998.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Ana María Cordero Rodríguez.

7727

8.625 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de Investigación, 14.874, "Ferrerías", Sección C (Arenas y Caolines), 13 cuadrículas mineras, Riello y Soto y Amío (León), Aridos y Caolines, S.A. (Aricals), Ctra. General, s/n, Soto y Amío (León), 24 de julio de 1998.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-5° 53' 20"	42° 47' 00"
1	-5° 52' 40"	42° 47' 00"
2	-5° 52' 40"	42° 46' 20"

Vértice	Longitud	Latitud
3	-5° 56' 20"	42° 46' 20"
4	-5° 56' 20"	42° 46' 40"
5	-5° 53' 20"	42° 46' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de agosto de 1998.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial, P.S., Ana M.ª Cordero Rodríguez.

7864

3.375 ptas.

* * *

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 14.958, "Paranimos", Sección C (Roca y Pizarra), 18 cuadrículas mineras, Villagatón (León), Construcciones Oljesa, C/ Arquitecto Torbado, 6 (León), 16 de julio de 1998.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 13' 00"	42° 38' 00"
1	-6° 11' 00"	42° 38' 00"
2	-6° 11' 00"	42° 37' 00"
3	-6° 13' 00"	42° 37' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de investigación, 14.960, "Dragonte", Sección C (Cuarzitas), 24 cuadrículas mineras, Corullón (León), Alberto Ramos Pérez y otro, calle La Corona, s/n, Bembibre (León), 22 de julio de 1998.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 52' 40"	42° 36' 40"
1	-6° 50' 00"	42° 36' 40"
2	-6° 50' 00"	42° 35' 40"
3	-6° 52' 40"	42° 35' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de agosto de 1998.-El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial, P.S., Ana M.ª Cordero Rodríguez.

7865

5.125 ptas.

* * *

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 104/98/6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de acometida a 132 kV, a la subestación de Astorga y su ampliación, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Acometida a 132 kV a la subestación de Astorga con transformador de 30 MVA, 132/45 kV y aparatamiento de protección asociada.

e) Presupuesto: 18.372.567 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 28 de julio de 1998.—El Delegado Territorial. P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7413

3.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 89/98

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición para obtener autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Truchas Fuentehermosa, S.A., Lillogen, S.L., con domicilio en Betanzos (La Coruña), calle Ramón Cabanillas, 2-2.ºD.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puebla de Lillo.

c) Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades energéticas de las instalaciones, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

d) Características principales:

Bienes de equipo: Tres motores de gasóleo marca CAT, tipo 3516 BDITA, 1.460 kVA, cada uno, tres generadores síncronos de 1.825 kVA, cada uno y una subestación de 45 kV/400V.

Asimismo, se proyecta la instalación de línea subterránea de enlace de 20/45 kV., formada por conductores de aluminio, 1x150 mm.², RHV 26/45 kV y una longitud de 300 m.

e) Presupuesto: 154.783.720 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 22 de julio de 1998.—El Delegado Territorial. P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7545

4.750 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Area de Estructuras Agrarias

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Miñambres-Valle de la Valduerna (León), por Decreto 86/1997, de 17 de abril (BOC y L número 76, de 22 de abril de 1997), se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que ha quedado cons-

tituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria, de Castilla y León, en la forma siguiente:

Presidente: Don Jesús Andrés Nevado Nevado.

Vicepresidente: Don Elías Iglesias Bergasa.

Vocales:

Don Oscar Roa Nonide.

Don Vicente Soriano García.

Don José Lozoya Sánchez.

Don Jesús Alonso de Gregorio.

Don Francisco Abajo Vidal (Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna).

Don José María González Rodríguez.

Don Laureano Celada Pollán.

Don Santiago López Pérez.

Don Benito Cabero García.

Don José María López Vidales.

Don Ramón Simón Falagán.

Secretario:

Don José Miguel Rodríguez Torbado.

León, 27 de julio de 1998.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

7900

4.000 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado expedientes relativos a solicitudes de ayudas para subvencionar alquileres de viviendas, y no habiendo podido practicar la notificación de resolución a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que por resolución de la Jefe del Servicio Territorial de Fomento se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que hayan aportado los documentos preceptivos que deben acompañar a las solicitudes de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándoles que el texto íntegro de las citadas resoluciones se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Expte. nº	Interesados y domicilio	Fecha resolución
A98240595	Mª Milagros Moral Vega Calle Miguel Zaera, 12-3º A Izda. León	26 de junio de 1998
A98240701	Mª Pilar Farto Alonso Calle Comandante Zorita, 5-3º Dcha. León	1 de julio de 1998

Asimismo, se comunica que contra las mismas podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 18 de agosto de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., José María Gómez Carra.

7822

3.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado, y con el número 399/92, se tramitan autos de separación conyugal, promovidos por Vicente

Emigdio Arteaga Gutiérrez, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra María Angeles Felicidad Fresno Arredondo, sobre reclamación de 487.580 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de octubre de 1998, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100. Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de diciembre de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la ley.

Bien objeto de subasta:

Mitad proindivisa de nave agrícola, sita en Cabrereros del Rfo, al sitio de La Seve, ubicada en la parcela número 16, polígono 109, de unos 560 metros cuadrados construidos. Linda: Norte, Concepción Martínez; Sur, finca donde está construida; Este, acequia, y Oeste, camino.

La parcela donde está construida la nave es propiedad de Emigdio Arteaga Rey.

Valorada dicha mitad proindivisa en 2.338.000 pesetas.

Dado en León a 1 de septiembre de 1998.—E/ Isabel Valbuena Cuervo.—El Secretario (ilegible).

8059 5.625 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 65/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Postal, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don César Fernández Chacón y María del Carmen Lorenzana Fernández, sobre reclamación de 100.743 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de octubre de 1998, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de noviembre de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja

del 25 por 100. Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 14 de diciembre de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

La mitad proindiviso de las fincas siguientes:

1.—Parcela 409, del polígono 19 del Catastro de rústica del término municipal de Villaquilambre, y que linda: Norte, la número 413 de Gloria-María Alvarez Blanco; Sur, la número 366 de Secundino de Celis Pérez; Este, las números 408 y 410 de Angel García de Celis y Eladio Valbuena Villafañe, respectivamente; Oeste, la número 367 de Licipinio Fernández Rebollar. Superficie, 576 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, tomo 2801, libro 126 del mismo Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 195, finca número 1464.

Valorada en, pesetas, 250.000.

2.—Parcela 506 del polígono 29 del Catastro de rústica del término municipal de Villaquilambre, y que linda: Norte y Sur, camino; Este, la número 261 de Ambrosio de Celis Pérez; Oeste, la número 507 de Juan Arias Fernández. Superficie, 564 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León. Tomo 2801, libro 126 del mismo Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 197, finca número 1465.

Valorada en, pesetas, 250.000

Dado en León a 31 de julio de 1998.—M/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8058 7.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Isabel Valbuena Cuervo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 472/97, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 472/97, a instancia de don José Luis Paramio Gaitero y don José Luis Paramio López, contra don Pablo Guerra Gómez y María Camino Murube Matilla, domiciliados en calle La Tercia número 9, 2º C, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día siete de noviembre a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6-2ª planta, de esta ciudad. Tipo de esta subasta, 9.799.840 pesetas, que es el valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día quince de diciembre a las trece horas. Y la tercera el día doce de enero a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 7.349.880 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar, con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000018047297 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Finca 75: Vivienda C de la planta alta segunda de la casa en Armunia, a la travesía de Francisco Fernández, s/n, con acceso por el portal 4, hoy calle La Tercia, 9, 2º C, y situada a la izquierda subiendo su escalera, de una superficie útil de ochenta y un metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados. Lleva como anejos inseparables el trastero número 28 y la plaza de garaje número 29.

Dado en León a 27 de julio de 1998.—E/ Isabel Valbuena Cuervo.—El Secretario Judicial (ilegible).

8061

6.875 ptas.

* * *

Doña Isabel Valbuena Cuervo, en sustitución del Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 241/95M, se siguen autos de juicio menor cuantía a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., contra don Jesús Fernández Amez y doña María Luisa González García, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 24 de noviembre, a las 12.30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6-2ª planta, de esta ciudad. Tipo de esta subasta, 300.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 22 de diciembre, a las 12.30 horas. Y la tercera el día 22 de enero, a las 12.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 225.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, y acreditar, con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.000.15.0241.95 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Citroen C-15 RD-Club, matrícula LE-8421-V, valorado pericialmente en 300.000 pesetas.

León a 31 de julio de 1998.—El Magistrado Juez, E/ Isabel Valbuena Cuervo.—El Secretario Judicial (ilegible).

8062

5.250 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante del juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número 2/94, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de León, representado por

el Procurador señor Crespo Toral, contra Luis Burgueño Gutiérrez, en reclamación de 387.683 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de 20 días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 19 de octubre de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por un tipo total de tasación de 204.595 pesetas, correspondiente a la finca que se indica al final, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente en metálico el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el BBV, c/c número 2113/0000/14/0002/94.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 18 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la segunda, siendo el tipo de ésta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día 11 de diciembre de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Sirva el presente edicto de notificación al ejecutado a los efectos del artículo 1.498 de la LEC, y para el caso de no poder verificarse de modo personal.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica en el término de Melgar de Arriba, al sitio de las Frietas, llamado Chaguazo de Arbas y también de la Huerta, excluida de concentración, inscrita al tomo 1.214, libro 34, folio 226, finca número 2.751, del Registro de la Propiedad de Villalón. Valorada en 204.595 pesetas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8088

8.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 489/97, seguido en este Juzgado a instancia de Castilmueble, S.A., repre-

sentado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra Ambientes y Decoración Díez, S.L., sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones propiedad del ejecutado, y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de octubre de 1998, a las 11.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante, y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de noviembre de 1998, a las 11.00 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de diciembre de 1998, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.^a—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.^a—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170/000/17/0489/97 del BBV, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.^a—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.^a—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.^a.

8.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.^a—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

—Composición modular mod. Valsain-Liso, en color DKP, compuesta por 5 elementos y mesa de estudio.

Valor: 375.000 pesetas.

—Comedor en pino natural, compuesto de aparador, vitrina y mesa ext. redonda y 4 sillas.

Valor: 900.000 pesetas.

—Librería Boiserie, compuesta de 3 módulos (2 vitrina y mod. vitrina TV).

Valor: 685.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

8025

8.375 ptas.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, en sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 452/95, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoame-

ricano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Florentino Constantino Alvarez Alvarez, María Beña Rodríguez y Argentina Alvarez Delgado, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones propiedad del ejecutado, y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante, y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de diciembre de 1998, a las 10.00 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 29 de enero de 1999, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.^a—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.^a—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170/000/17/0452/95 del BBV, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.^a—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.^a—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.^a.

8.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.^a—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Casa sita en el pueblo de Villabalter, en la carretera de León a Caboalles, cuya medida superficial en cuanto a su solar es de unos setecientos metros cuadrados, y compuesta de un patio central, habitaciones destinadas a viviendas, cuadras, pajares y demás dependencias, en parte en planta baja y en parte en plantas baja y primera; que linda: al frente, con dicha carretera, y demás vientos con tierras y fincas de este caudal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 842, libro 46 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 24, finca registral número 3.961.

Se valora la finca urbana descrita en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 5 de julio de 1998.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

8046

8.750 ptas.